"CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS NIVEL LIVIANO"

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** A TRAVÉS DE LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA UNIDAD ESTATAL"** REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**, ASISTIDO POR EL **C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MURILLO** EN SU CARÁCTER DE **LIDER DEL GRUPO USAR JALISCO** Y EL **C. NEFTALI GUILLEN PATIÑO**, **COMANDANTE REGIONAL DE LA BASE OCHO "SAN JUAN DE LOS LAGOS"** Y POR LA OTRA PARTE LOS GOBIERNOS DE: EL MUNICIPIO DE **ARANDAS, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA MUNICIPAL, ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ** ASISTIDA POR EL **LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER **DE SÍNDICO MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO DE **TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA MUNICIPAL,** LA **C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ** ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESUS PADILLA GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, EL MUNICIPIO DE **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL** EL **MAESTRO ALONSO DE JÉSUS VÁZQUEZ JIMÉNEZ** ASISTIDO POR LA **LIC. MA ELVA LOZA GAMA** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA MUNICIPAL** Y EL MUNICIPIO DE **LAGOS DE MORENO, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL** EL **LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS** ASISTIDO POR EL **LIC. GILBERTO DELGADO EZQUEDA** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN CONJUNTO **"LOS MUNICIPIOS"**, GOBIERNOS QUE **MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD** PARA LA **CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

A N T E C E D E N T E S:

I.- De la Región Centro a la franja costera de nuestro Estado se encuentran las zonas de más alta actividad sísmica, por ende, la mayoría de los municipios de Jalisco presentan un nivel considerable de probabilidad de sufrir daños estructurales por sismos.

A la fecha es una realidad que no se cuenta con recursos materiales y humanos suficientes para enfrentar un movimiento telúrico de grandes proporciones considerándose necesaria la colaboración de las autoridades Estatal y Municipales con el fin de garantizar una atención rápida y profesional con personal capacitado y entrenado a fin de fortalecer las capacidades de respuesta a emergencias donde se involucren estructuras colapsadas y que requieran de la intervención de grupos especiales de carácter intermunicipal disponibles para ayuda mutua en un ámbito local, regional y Estatal.

D E C L A R A C I O N E S:

A).- Declara **"LA UNIDAD ESTATAL"** que:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de septiembre del año 2000 en ejecución del Decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, concatenado

con el Decreto número 21461-LVII/06 promulgado por el Ejecutivo local el día 03 de octubre del año 2006 que la personaliza como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".

2.- VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, acredita su personalidad con el nombramiento y toma de protesta emitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ambas de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual fue nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado denominado **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**.

3.-Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del artículo 11, 18 fracción III, 38 y 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio con el propósito de apoyar los objetivos y finalidades de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil coordinando la acción del Estado y los Municipios, para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante siniestros y desastres.

4.- El C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MURILLO acredita su personalidad como líder del Grupo USAR Jalisco con documento idóneo de fecha 22 de agosto de 2005 y el nombramiento como Primer Comandante Regional de la Base "Guadalajara" de fecha 01 de enero de 2002, ello en virtud de que cumple con las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

5.- El C. NEFTALI GUILLEN PATIÑO, acredita su personalidad como Primer Comandante Regional responsable de la Base ocho "San Juan de los Lagos", con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2007, ello en virtud de que cumple con las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

6.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno, celebrada en fecha 02 de diciembre dos mil diecinueve, se acordó, suscribir el presente Convenio de Colaboración.

7.- Que para efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal la finca marcada con el número 750 de la Avenida 18 de Marzo de la Colonia la Nogalera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B).- Declaran **"LOS MUNICIPIOS"** que:

1.- Son entes públicos gobernados por Ayuntamientos de elección popular, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracciones V, VII y 38 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.- La C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ en su carácter de Presidenta Municipal de Arandas, Jalisco acredita su personalidad con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco de 10 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y

hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); y está facultada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V y 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para suscribir el presente convenio.

3.- LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ quien acredita su personalidad como Síndico Municipal de Arandas, Jalisco con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno);y está facultado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V y 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para suscribir el presente convenio.

4.- El C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ PLASCENCIA acredita su personalidad como Director de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Arandas, Jalisco, con la Toma de Protesta y Nombramiento de fecha 08 de marzo de 2019 expedida por la C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ en su carácter de Presidenta municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco y en virtud de las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

5.- Que, en la 28 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se acordó por el Ayuntamiento, suscribir el presente Convenio de Colaboración.

6.- Que, para efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Francisco Mora Nº 76, de la colonia Centro del municipio de Arandas, Jalisco.

7.- El LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS en su carácter de Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, acredita su personería con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de 10 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1 (primero) de Octubre del 2012 (dos mil doce) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2015 (dos mil quince); y está facultado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V y 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para suscribir el presente convenio.

8.- El LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA, acredita su personalidad como Síndico Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco de fecha, 10 de julio

de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno; y está facultado para suscribir el presente convenio.

9.- El P. T. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, acredita su personalidad como Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Lagos de Moreno, Jalisco, con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2019 expedido por el LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, en su carácter de Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco y el Lic. Hugo Zamora de Anda en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento, virtud de las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

10.- Que, en la 23 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se acordó por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, suscribir el presente Convenio de Colaboración.

11.- Que, para efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Benito Juárez s/n. de la Colonia Centro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

12.- El MAESTRO ALONSO DE JÉSUS VÁZQUEZ JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, acredita su personalidad con copia certificada de la Constancia de mayoría relativa expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha, 10 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); y está facultado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V, 38 fracción V, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para suscribir el presente convenio.

13.- LA LIC. MA. ELVA LOZA GAMA acredita su personalidad como Síndico Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco con copia certificada de la Constancia de mayoría relativa expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 10 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); y está facultada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para suscribir el presente convenio.

14.- El C. JORGE OMAR RAMÍREZ LÓPEZ acredita su personalidad como Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de San Miguel el Alto, Jalisco con el nombramiento de fecha 01 (primero) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho), expedido el C. MAESTRO ALONSO DE JÉSUS VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Presidente Municipal de San Miguel el Alto y la C. MA. ELVA LOZA GAMA, Síndico Municipal. en virtud de las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

13.- Que, en la 36 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se acordó por el Ayuntamiento de San Miguel El Alto, suscribir el presente Convenio de Colaboración.

16.- Que, para efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Portal Independencia Nº 4, de la Colonia Centro del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

17.- La C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ en su carácter de Presidenta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco acredita su personería con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, de fecha, 10 de julio de 2018, expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar dicho cargo, a partir del día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley y está facultado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para suscribir el presente convenio.

18.- El C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ acredita su personalidad como Síndico Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco con copia certificada de la Constancia de mayoría de votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 (diez) de julio del 2018 (dos mil dieciocho), para desempeñar dicho cargo, a partir el día 1ro (primero) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho) y hasta el día 30 (treinta) de Septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno); y está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Articulo N° 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

19.- El C. DANIEL TORRES SUAREZ acredita su personalidad como Director de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombramiento de fecha 16 de enero del año 2019 expedido por la C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIERREZ en su carácter de Presidenta Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, asimismo por la Licenciada LUCIA LÓPEZ VILLALOBOS, y SALVADOR MORA LÓPEZ, en su carácter de Secretario General la primera y Oficial Mayor Administrativo el segundo, en virtud de las características específicas relacionadas con su encargo suscribe el presente convenio como responsable solidario del mismo.

20- El C. JOSÉ DE JESÚS VALLEJO FRANCO, acredita su personalidad como Coordinador de Bomberos A.C. de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la personalidad y la creación de la Asociación Civil, con la escritura pública número 66925, realizada ante la fe del Notario Público Cayetano Casillas y Casillas de fecha 12 doce de mayo del año 2014.

13.- Que en la 42 Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de enero de dos mil veinte, se acordó por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, suscribir el presente Convenio de Colaboración.

22.- Que para efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Hidalgo Nº 45, de la colonia Centro del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

C).- Declaran **"LAS PARTES"** que:

Derivado de las consideraciones contenidas en el punto denominado Antecedentes, **"LAS PARTES"** han determinado realizar de manera integral y coordinada la conformación y preparación de equipos de carácter intermunicipal que sean activados en emergencias donde exista la presencia de víctimas atrapadas en el interior de estructuras colapsadas.

Acorde a las declaraciones vertidas, **"LAS PARTES"** de común acuerdo sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio tiene como propósito constituirse en el instrumento mediador entre **"LAS PARTES"** para establecer las bases generales de capacitación, coordinación y colaboración que permita conformar y preparar el **"Grupo Regional Altos"** de equipos de intervención para responder a emergencias locales, regionales y Estatales contemplando que dichos equipos cuenten con capacitación y equipamiento necesario para garantizar una respuesta oportuna y eficiente a la población manteniendo en el proceso los estándares internacionales establecidos para grupos de búsqueda y rescate urbanos **(USAR).**

El proyecto tendrá como línea rectora lo estipulado en la metodología de capacitación de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero **(OFDA)** y los lineamientos que establece el Mecanismo de Acreditación Nacional USAR para Equipos de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas, así como lo correspondiente al Grupo Asesor Internacional en Búsqueda y Rescate (International Search and Rescue Advisory Group - INSARAG) de las Naciones Unidas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De **"LA UNIDAD ESTATAL"**

a) El líder del proyecto es la **"LA UNIDAD ESTATAL"** a través de su Director General, el Líder del Grupo USAR Jalisco y el Comandante Regional.

b) Los grupos regionales solo podrán ser activados en eventos regionales o Estatales a través del Comandante Regional y/o Líder USAR Jalisco quienes recibirán la instrucción de operación del Director General de la **"LA UNIDAD ESTATAL"** para implementar el procedimiento de activación que se dará a conocer durante el proceso de formación.

c) La **"LA UNIDAD ESTATAL"** proporcionará el equipo de instructores y la asistencia técnica durante todo el proceso.

De **"LOS MUNICIPIOS"**

a) Integrar de manera formal en la estructura de las Unidades Municipales de Protección Civil y/o Coordinaciones Municipales de Protección Civil, la figura de "Célula" o "Equipo" USAR como parte organizacional de su área de operaciones.

b) Las dependencias municipales se comprometen a cumplir los requisitos establecidos en equipamiento, recursos humanos y a respetar los procedimientos de los grupos USAR.

c) Las células municipales en caso de movilización regional o Estatal contarán con autosuficiencia de movilización, combustibles y alimentos durante al menos 3 días de operación.

De **"LAS PARTES"**

a) El nombre oficial del grupo será: **"Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano Nivel Liviano Región Altos"**

b) El grupo inicio su formación en el 2013 y actualmente está conformado por 28 elementos activos distribuidos en los municipios que forman parte del proyecto, **y con la suscripción de este convenio se pretende entrenar a 30 elementos más distribuidos en 5 células que se integraran a los recursos previamente descritos, fortaleciendo con ello las capacidades actuales de respuesta y atención a emergencias en la región altos y el estado de Jalisco**.

c) El personal que forme parte del Grupo deberá contar sin excepción, con el siguiente perfil:

- Buena condición física,
- Buen estado de salud (sin antecedentes de lesiones musculo - esqueléticas),
- Sin antecedentes de fobias a espacios cerrados, animales, etc.,
- Tener experiencia en manejo de emergencias mínimo de 3 años y acreditación en:

• Sistema de Comando de Incidentes Básico (SCI),
• Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos (PRIMAP),
• Soporte Básico de Vida o equivalente,
• Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Nivel Operaciones en Terreno y
• Rescate en Estructuras Colapsadas Livianas.

d) Los integrantes deberán contar con el equipo de protección personal y el uniforme oficial de los grupos USAR en México y será responsabilidad de cada dependencia establecer y ejecutar los mecanismos propios para tener acceso a ellos.

e) El personal del grupo deberá estar inscrito en un servicio de atención médica que garantice su atención en caso de resultar herido o lesionado durante los entrenamientos y las operaciones de emergencias.

f) Los procesos de capacitación serán financiados de forma equitativa entre las dependencias involucradas en el proyecto.

g) En los casos que así sea requerido los grupos podrán realizar labores de apoyo como evaluación de daños y acciones de distribución de suministros de apoyo, entre otras.

h) Los puntos no estipulados en el convenio, serán resueltos y convenidos entre los directores durante las operaciones de emergencia, así como en las reuniones de coordinación y evaluación que se realicen.

i) Este convenio tiene la intención de que en un mediano a largo plazo los municipios se apropien del proceso de formación de grupos USAR y puedan formar parte del estado de fuerza nacional que contemplara la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil.

j) Los municipios desarrollaran los componentes documentales administrativos, logísticos y de planificación del proceso con la asistencia técnica de la **"LA UNIDAD ESTATAL"**.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN:

"LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se lleguen a suscitar respecto de la interpretación o ejecución del mismo, se resolverán de acuerdo mutuo y por escrito, atendiendo a los principios de legalidad y buena fe.

CUARTA.- VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día posterior a su firma y se extinguirá al concluir la vigencia de la administración municipal, es decir, al 30 de septiembre de 2021.

QUINTA.- PUBLICACIÓN:

Una vez suscrito el presente Convenio, se publicará en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**.

SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" reconocen que en virtud del presente convenio, no se producen ninguna clase de relación laboral entre ellas ni entre el personal de alguna de ellas con respecto a la otra.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** manifiestan que carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que anule las cláusulas del mismo y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cinco ejemplares, al margen y al calce, en la población de San Miguel el Alto, Jalisco; a los 23 días del mes de enero del año dos mil veinte.----

POR "LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"

EL DIRECTOR GENERAL

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

EL LIDER DEL GRUPO USAR JALISCO

C. JOSÉ MANUEL MARTíNEZ MURILLO

COMANDANTE REGIONAL BASE N° 8 "SAN JUAN DE LOS LAGOS"

C. NEFTALI GUILLEN PATIÑO

POR "**EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMíREZ

EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. JOSE MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL

C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PLASCENCIA

JEFE COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS

POR "**EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS

EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA

Nota: "Convenio Interinstitucional de Capacitación y Colaboración en materia de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas Nivel Liviano" celebrado entre el **Gobierno del Estado de Jalisco,** a través de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y los **Municipios** de **Arandas, Lagos de Moreno, San Miguel el Alto** y **Tepatitlán de Morelos todos del Estado** de **Jalisco, celebrado** en el **Municipio** de San Miguel el Alto**, Jalisco**; de **fecha 23** de enero **del año 2020 dos mil veinte.**

DIRECTOR DE LA
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

POR "**EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO ALONSO DE JÉSUS VÁZQUEZ JIMÉNEZ

EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. MA ELVA LOZA GAMA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C. JORGE OMAR RAMÍREZ LÓPEZ

POR "**EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ

EL SINDICO MUNICIPAL

C. ALFREDO DE JÉSUS PADILLA GUTIÉRREZ

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C. DANIEL TORRES SUÁREZ

EL COORDINADOR DE BOMBEROS

C. JOSÉ DE JESÚS VALLEJO FRANCO

Nota: "Convenio Interinstitucional de Capacitación y Colaboración en materia de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas Nivel Liviano" celebrado entre el **Gobierno del Estado de Jalisco,** a través de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y los **Municipios** de **Arandas, Lagos de Moreno, San Miguel el Alto** y **Tepatitlán de Morelos todos del Estado** de **Jalisco, celebrado** en el **Municipio** de San Miguel el Alto**, Jalisco**; de **fecha 23** de enero **del año 2020 dos mil veinte.**